



Oberá - Misiones, 05 de Diciembre 2023.

ORDENANZA / N° 3288

-Expte N° 313/2023 -

Ref.: "Aprobando en todas sus partes Acta Complementaria - Convenio de Colaboración Mutua entre la Municipalidad de Oberá y la Facultad de Arte y Diseño – UNaM"-.

VISTO: "El presente Expte";


CONSIDERANDO: QUE, el Departamento Ejecutivo Municipal eleva para su consideración Acta Complementaria del Convenio de Colaboración Mutua entre la Municipalidad de Oberá y la Facultad de Arte y Diseño -UNaM-, para la cooperación interinstitucional en el desarrollo de actividades entre el Proyecto de Investigación "REVALORIZACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD DE OBERÁ, A TRAVÉS DE ACCIONES ARTÍSTICAS" de la Facultad de Arte y Diseño y el predio "Jardín de los Pájaros de la ciudad de Oberá" de la Municipalidad de Oberá;


POR ELLO: El Concejo Deliberante de la ciudad de Oberá sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTÍCULO 1: **APROBAR** en todas sus partes Acta Complementaria-Convenio de Colaboración Mutua entre la Municipalidad de Oberá y la Facultad de Arte y Diseño – UNaM- firmada en fecha 21 de noviembre de 2023, dentro del CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ACADÉMICA, CIENTÍFICA Y CULTURAL, cuya copia como Anexo forma parte de la presente Ordenanza.

ARTICULO 2: **COMUNÍQUESE** al Departamento Ejecutivo, Publíquese en el Boletín Oficial del Municipio de Oberá, DESE a la prensa y cumplido archívese.-


DRA. MARCIA JOHANNA CORREA
SECRETARIA GENERAL
Concejo Deliberante
Oberá - Misiones




SANTIAGO DURBAN
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
OBERA-MISIONES



ANEXO

 **UNIVERSIDAD
NACIONAL DE MISIONES**

FAYD | UNaM
Facultad de Arte y Diseño

"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"



ACTA COMPLEMENTARIA

CONVENIO DE COLABORACIÓN MUTUA

ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE OBERÁ y

LA FACULTAD DE ARTE Y DISEÑO - UNaM

Dentro del **CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ACADÉMICA, CIENTÍFICA Y CULTURAL** suscrito entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES** y la **MUNICIPALIDAD DE OBERÁ**, se acuerda celebrar entre la **FACULTAD DE ARTE Y DISEÑO** de la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES** con domicilio legal en Carhué N° 832, Oberá, departamento del mismo nombre, Provincia de Misiones, en adelante "**LA FACULTAD**" representada en este acto por la Sra. Decana Mgtr. Ivonne Stella Maris AQUINO DNI. N° 20.890.081 y la **MUNICIPALIDAD DE OBERÁ**, con domicilio legal en Buenos Aires 59, Oberá Misiones República Argentina, representada en este acto por el Sr. Ab. Pablo HASSAN, DNI N° 35487210, en su carácter de Intendente del Municipio de Oberá, en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**". El siguiente Acta Complementaria, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: La presente Acta Complementaria del Convenio de Colaboración Mutua, es suscrita en virtud de lo dispuesto en la Cláusula Primera y Segunda del Convenio de Colaboración Académica, Científica y Cultural entre la Universidad Nacional de Misiones y la Municipalidad de Oberá.



PABLO A. HASSAN
INTENDENTE
Municipalidad de Oberá
FACULTAD DE ARTE Y DISEÑO - Carhué N° 832 - - OBERA - Misiones - Argentina - 0 (03755) 401150/406601 - www.fayd.unam.edu.ar



SEGUNDA: OBJETO DEL ACUERDO

El OBJETO del presente Acta Complementaria es el de cooperar interinstitucionalmente para el desarrollo de actividades entre el Proyecto de Investigación "REVALORIZACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD DE OBERÁ, A TRAVÉS DE ACCIONES ARTÍSTICAS" Código 16/D1044 - PDTS. Res. C.D N° 211/19 de LA FACULTAD y el predio "Jardín de los Pájaros de la ciudad de Oberá" de LA MUNICIPALIDAD, que se detallan según ANEXO I de la presente. -----

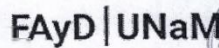
TERCERA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Las partes no podrán ceder total o parcialmente las responsabilidades emergentes del presente a terceros, sin el previo consentimiento y aprobación de la contraparte. -----

CUARTA: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD

- a) A colaborar económicamente en la provisión de materiales e insumos que se detallan en el ANEXO II de la presente, los cuales serán destinado a los fines del desarrollo de las actividades y adquisición de bienes específicos necesarios y detallados según ANEXO I.-----
- b) A poner a disposición de LA FACULTAD la infraestructura y equipamiento necesario y adecuado a criterio de LA FACULTAD para la realización de las actividades descriptas en el objeto de este acuerdo, que según ANEXO I forma parte de la presente. -----

PABLO A. HASSAN
INTENDENTE
Municipalidad de Oberá



Facultad de Arte y Diseño

"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"



QUINTA: OBLIGACIONES DE LA FACULTAD

- a) A comprometer personal Docente, Adscriptos, Administrativos y de Gestión necesarios para la realización de las actividades descriptas en el objeto de este acuerdo. -----
- b) A implementar el desarrollo de las actividades y producciones conforme se describen en el ANEXO I que forma parte de la presente. -----

SEXTA: NORMAS DE FUNCIONAMIENTO

Las actividades derivadas de este Acuerdo quedarán sometidas a las normas y disposiciones del Reglamento General de Actividades de Vinculación, Transferencia y Propiedad Intelectual, Ordenanza N° 065/19 del Consejo Superior de la Universidad Nacional de Misiones. --

OCTAVA: PERSONAL

Tanto LA FACULTAD como LA MUNICIPALIDAD se hacen responsables de su respectivo personal dependiente involucrado para la ejecución de este convenio. -----

NOVENA: EQUIPAMIENTO

Los bienes de equipos aportados por cada una de las partes en coacción de este convenio serán siempre de su propiedad. La propiedad de los bienes inmuebles desarrollados en el marco de este acuerdo será en beneficio del predio "Jardín de los Pájaros" de la Ciudad de Oberá. -----

PABLO A. HASSAN
INTENDENTE
Municipalidad de Oberá



DÉCIMA: PROPIEDAD INTELECTUAL

La propiedad intelectual referente a las producciones desarrolladas se enmarca conforme a lo dispuesto por la ord. 065/19 "Reglamento General de Actividades de Vinculación, Transferencia y Propiedad Intelectual", siendo la misma conjunta entre iguales proporciones entre LAS PARTES. Al efecto, Las Partes acuerdan que los resultados parciales o definitivos alcanzados, derivados del presente, podrán ser publicados o difundidos por cualquier medio, según lo que todas las partes aquí enunciadas determinen al respecto, debiéndose dejar constancia que han sido elaborados en el contexto del presente acuerdo. -----

DÉCIMA PRIMERA: VIGENCIA

El presente acuerdo entrará en vigencia al momento de su firma, su duración y desarrollo se realizará durante doce (12) meses corridos o hasta cumplimentar con los objetivos de producción descritos en el ANEXO I.-----

DÉCIMA SEGUNDA: MODIFICACIÓN Y RESCISIÓN

Las partes podrán modificar el presente documento en cualquier momento por mutuo acuerdo. -----

El incumplimiento de las obligaciones por cualquiera de las partes dará lugar a la rescisión del Convenio de acuerdo con lo dispuesto en el Código Civil. Las partes podrán rescindir este Convenio mediante un preaviso por escrito, justificando las causas de la rescisión, con anticipación no menor a los 60 (Sesenta) días a la fecha en que la rescisión ha de tener efectividad. -----

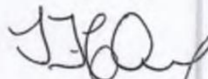


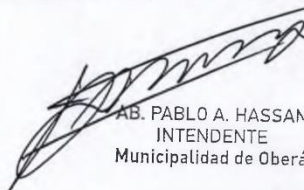
DÉCIMO TERCERA: LITIGIO

LA MUNICIPALIDAD y LA FACULTAD se comprometen a resolver de manera amistosa cualquier desacuerdo que pueda surgir en el desarrollo del presente Convenio. -----

En caso de conflicto se acuerda el sometimiento de ambos a los Tribunales Federales de la Ciudad de Posadas, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponder. -----

En prueba de conformidad con las cláusulas precedentes, previa lectura y ratificación de lo acordado se rubrican dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Oberá, provincia de Misiones, a los 21 días del mes de Noviembre del año dos mil veintitrés. -----


Mgter. **YVONNE S.M. AQUINO**
DECANA
Facultad de Arte y Diseño
Universidad Nacional de Misiones


AB. **PABLO A. HASSAN**
INTENDENTE
Municipalidad de Oberá



ANEXO I:

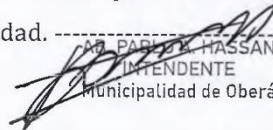
Actividades, Equipamientos y/o Bienes a desarrollar

En el marco del proyecto de investigación acreditado y vigente "Revalorización de espacios públicos de la ciudad de Oberá a través de intervenciones artísticas. Código 16/D1044 - PPTS. Res. C.D N° 211/19" de LA FACULTAD, se intervendrá artísticamente el espacio interno de tránsito del "Predio Jardín de los Pájaros de la Ciudad de Oberá" de LA MUNICIPALIDAD. -----

a) Objetivo General:

- Colaborar desde LA FACULTAD con la remodelación y puesta en valor del Jardín de los pájaros realzando así su valor dentro de la comunidad y convirtiéndolos en espacios más agradables para transitar y habitar
- Cumplir con los objetivos propuestos en el proyecto de investigación citado. A saber, los objetivos son:

- Recuperar y jerarquizar el espacio público a través de intervenciones artísticas permanentes. -----
- Establecer posibles vías de revalorización urbana a través del arte en forma participativa. -----
- Generar mayor grado de participación que contribuya a la revalorización del espacio público como marco de vida ciudadana.
- Concientizar sobre la importancia de conservación de espacios comunes a todos Concebir el Arte como medio para establecer diálogos y vínculos dentro de la comunidad. -----


M. PABLO HASSAN
INTENDENTE
Municipalidad de Oberá



- Propiciar nuevas formas de intercambio entre arte y ciudad. -----
- Fomentar un redescubrimiento y resignificación de los lugares públicos. -----

b) Metodología y Plan de Trabajo

1er. Momento: Etapa heurística: búsqueda de información bibliográfica, estado del arte, antecedentes del proyecto, material pertinente. -----

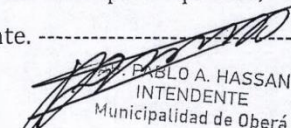
2do. Momento: Relevamiento del espacio: se delimitará y justificará que espacios serán modificados y porqué. -----

3er. Momento: Entrevistas y charlas con agentes de la comunidad que convive en ese espacio público para conocer sobre su historia, su proceso de fundación y que opiniones y anécdotas surgen, invitándolos a participar de la propuesta. -----

4to. Momento: Elaboración de propuestas artísticas: una vez relevados los espacios y analizado sus condiciones y necesidades de mejoramiento, se procederá a proponer y discutir las acciones pertinentes para su revalorización, optando por las propuestas que mejor se adapten a los diferentes espacios. -----

5to. Momento: De acuerdo a las situaciones analizadas se comenzará con el acondicionamiento de los espacios, a fin de dejarlos listos para las intervenciones propiamente dichas. -----

6to. Momento: Materialización de las intervenciones artísticas (Murales). Siendo esta la actividad que más tiempo requerirá, de acuerdo a las decisiones tomadas previamente. -----


PABLO A. HASSAN
INTENDENTE
Municipalidad de Oberá



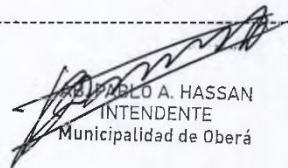
Total de murales a intervenir: 4 (cuatro), uno en la entrada principal y tres en el interior del Predio Jardín de los Pájaros Oberá. -----

7mo. Momento: Se realizará un registro fotográfico del antes y el después de las intervenciones. Se analizarán los resultados, logros y dificultades. -----

c) Cronograma de trabajo

Una vez iniciada las actividades, para alcanzar los objetivos de las actividades propuestas, se establece, en principio, como jornadas semanales de desarrollo de las actividades a los días Miércoles, Viernes y Sábados, media jornada o jornada completa según lo defina el equipo de trabajo. Estas situaciones se contemplan que podrán ser ajustadas en consecuencia de las actividades académicas del personal involucrado y de factores del tipo climático. -----

Queda abierta la posibilidad de solicitar otro día de la semana para terminaciones y retoques finales. -----



DR. PABLO A. HASSAN
INTENDENTE
Municipalidad de Oberá



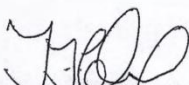
ANEXO II:
Materiales e Insumos

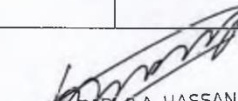
Aportes Económicos y/o Financieros:

Rubro	Cantidad	Financiamiento
<i>Materiales e insumos</i> <ul style="list-style-type: none">• Pintura Latex para exterior. Color Blanco• Pintura Latex para exterior. Color Varios• Lijas Grano Medio• Estopa de Limpieza por Kg.• Pinceles de cerdas sintéticas. Medidas varias.	A definir según m2 asignados a cada mural	Municipalidad de Oberá
<i>Recursos Humanos</i> <ul style="list-style-type: none">• Docentes Investigadores FAYD miembros del proyecto "Revalorización de espacios públicos de la ciudad de Oberá a través de intervenciones artísticas. Código 16/D1044 – PDTS. Res. C.D N° 211/19"	8	FAYD-UNaM



<ul style="list-style-type: none">• Docentes de la Cátedra "Dibujo y Representación II" de la carrera Diseño Gráfico FAYD.	2	
<ul style="list-style-type: none">• Estudiantes de segundo año de la materia "Dibujo y Representación II de la carrera Diseño Gráfico FAYD .	10 por jornada de trabajo	


Mgter. IVORNE S.M. AQUINO
DECANA
Facultad de Arte y Diseño
Universidad Nacional de Misiones


PABLO A. HASSAN
INTENDENTE
Municipalidad de Oberá